

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

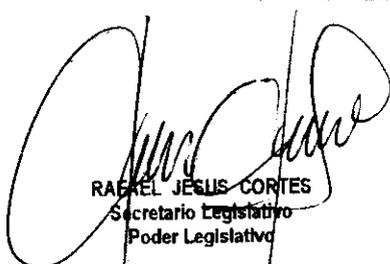
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio que corresponda, informe técnicamente a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

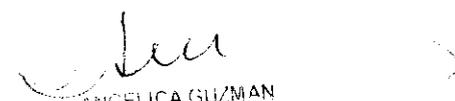
1. Riesgos sanitarios a que se encuentra sometida la población en general, y en particular aquellas que se encuentra en asentamientos aledaños al horno pirolítico de la ciudad de Ushuaia;
2. documentación respaldatoria que descarte los posibles efectos cancerígenos de las sustancias emanadas de la citada planta de tratamiento;
3. datos relevantes a nivel de estudio epidemiológico sobre el mencionado sector de la ciudad de Ushuaia; en particular, las zonas lindantes al radio mencionado y, de existir, exámenes de orden provincial;
4. estudio de otras alternativas para el tratamiento de desechos patológicos y otros, que se puedan utilizar para controlar este tipo de tecnología de eliminación de residuos;
5. determine cuál es el área de competencia que regula el funcionamiento de ésta y otras plantas de este tipo;
6. sobre el manejo de la comunicación a la sociedad, de todas las acciones que se llevan a cabo respecto de la incineración de residuos peligrosos en el ámbito de la Provincia;
7. plan de contingencia ante una situación crítica, de descontrol y/o catástrofe en el manejo de tales residuos;
8. otros datos que resulten ilustrativos en función de la problemática planteada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE ABRIL DE 2005.

RESOLUCIÓN Nº 041 /05.-


RAFAEL JESÚS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


LEG. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo